

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00345

Teniendo en cuenta que la demanda y sus anexos reúnen los presupuestos generales establecidos en los artículos 82 y ss del Código General del Proceso y los especiales del artículo 399 ibídem, el Despacho

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de declaración especial de expropiación instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de GUILLERMO RUAN GUERRERO (qepd).

2.- SURTIR el presente asunto bajo el trámite del proceso declarativo especial de expropiación, de conformidad con el artículo 399 *ejusdem*.

3.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días.

4.- INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°272-32718, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona – Norte de Santander. Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a esa oficina de registro de instrumentos públicos y remítalo al correo electrónico de la entidad, precisando que la respuesta deberá enviarse al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5.- ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de Guillermo Ruan Guerrero (qepd).

En consecuencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, Secretaría ingrese la información necesaria para el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. La entidad demandante deberá, además, fijar en la(s) puerta(s) de acceso del bien a expropiar un aviso que dé cuenta del emplazamiento y acreditar dicha circunstancia ante el Despacho.

6.- RECONOCER personería a la profesional JESSICA DAYANNA PULIDO YÁÑEZ, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.109
fijado el 11 de septiembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e68e478415735f43f8883109ae7e5fa9c75660553ae8965162e1992e142f004**

Documento generado en 08/09/2023 04:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>